



TABLÓN DE EDICTOS ELECTRÓNICO
PUBLICACIÓN OFICIAL

ASUNTO	RESULTADO PROVISIONAL SEGUNDO EJERCICIO del Concurso Oposición Libre para la Cobertura en propiedad de UNA PLAZA DE TRAMOYISTA MANTENEDOR DE TEATRO MUNICIPAL (Plaza 1054)
---------------	---

El tribunal Calificador del Concurso Oposición en Truno Libre para la cobertura en propiedad de **UNA PLAZA DE TRAMOYISTA MANTENEDOR DE TEATRO MUNICIPAL**, GRUPO C SUBGRUPO C2, de la plantilla funcional del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, de conformidad con la Base Séptima de la convocatoria, una vez finalizado el plazo de reclamaciones a la plantilla provisional el Tribunal Calificado del proceso por unanimidad,

ACUERDA:

PRIMERO.- RESOLVER LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS.

1.- DESESTIMAR la reclamación presentada por Doña María del Pilar Serrano Gallego, en lo referente a las preguntas 51 y 18 al ser preguntas y respuestas formuladas correctamente y se ajustan al temario de la convocatoria.

2.- DESESTIMAR la reclamación presentada por Don Javier Jiménez Fernández, al ser preguntas y respuestas formuladas correctamente y se ajustan al temario de la convocatoria.

3.- DESESTIMAR la reclamación presentada por Don Jesús Segura Ponce, en lo referente a las preguntas 34 y 39 al ser preguntas y respuestas formuladas correctamente y se ajustan al temario de la convocatoria.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





**TABLÓN DE EDICTOS ELECTRÓNICO
PUBLICACIÓN OFICIAL**

SEGUNDO: PUBLICAR LA PLANTILLA CORRECTORA DEFINITIVA.

1	B	11	B	21	B	31	B	41	C	51	C
2	A	12	A	22	C	32	B	42	A	52	B
3	B	13	C	23	C	33	B	43	B	53	A
4	B	14	A	24	B	34	C	44	C	54	A
5	B	15	B	25	C	35	C	45	B	55	B
6	A	16	C	26	B	36	A	46	A	56	B
7	A	17	C	27	A	37	C	47	B	57	B
8	B	18	B	28	C	38	B	48	B	58	B
9	B	19	C	29	C	39	A	49	B	59	B
10	A	20	A	30	B	40	B	50	B	60	A

PREGUNTAS RESERVA

1	C	2	B	3	A	4	B	5	B	6	B	7	A
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

TERCERO.- CORRECCIÓN DEL SEGUNDO EJERCICIO:

Finalizada la corrección del segundo ejercicio, este tribunal procedió a la apertura de sobres pequeños para identificación de los/as aspirantes, resultando la siguiente **Puntuaciones Provisionales:**

Número Sobre	Nombre y apellidos	Puntuación Provisional
1	José Julián Roque Fernández	22,50
2	Javier Nieto Arenas	30,59
3	María del Pilar Serrano Gallego	19,63
4	Javier Jiménez Fernández	26,04
5	Jesús Segura Ponce	25,63
6	Javier López Velasco	16,53
7	Lourdes María ruiz Lominchar	26,04

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





**TABLÓN DE EDICTOS ELECTRÓNICO
PUBLICACIÓN OFICIAL**

CUARTO.- PLAZO PARA FORMULAR RECLAMACIONES.

Este Tribunal de acuerdo con lo establecido en las bases de la convocatoria, **CONCEDE UN PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES (desde el lunes 22/06/2026 hasta el MIÉRCOLES 24/06/26, ambos incluidos)**, para que los/as interesados/as puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas sobre la plantilla correcta provisional del cuestionario tipo test detallada en el Punto Primero.

QUINTO.- PRÓXIMA REUNIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR:

Una vez finalizado el plazo de presentación de reclamaciones, este tribunal calificador se reunirá para resolverlas si las hubiera, para fijar las Puntuaciones Definitivas, para valorar la fase de concurso, así como publicar el resultado definitivo del concurso oposición.

SEXTO.- PUBLICACIÓN EN LA PÁGINA WEB Y EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS.

Por último, este tribunal acordó publicar el presente acuerdo en la Página Web y en el Tablón de Anuncios Electrónico del Excmo. Ayuntamiento de ciudad Real, para general conocimiento de los/as interesados/as.

DOCUMENTO FIRMADO POR LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

